

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Apoderada:	DANYELA REYES GONZALEZ
Demandado:	EDGAR JAVIER CHACON MELENDEZ
Radicación:	18592408900120190005400

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

D I S P O N E:

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora - folios 117 a 131 del C. Ppal, dentro del proceso de la referencia, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria a petición de parte.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 08 de abril de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

132ffde1906580dde07142cf46502133bab4451bcd4513ad634dc5a69b314a42

Documento generado en 07/04/2022 06:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>